



CONTRATO DE prestación de servicios profesionales, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA Y VERÓNICA FERMÍN SANTANA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA L. A. E GUILLERMINA VALENCIA MONTES CON EL CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “AYUNTAMIENTO”, Y “LA CONSULTORES” REPRESENTADO POR EL ABOGADO LUIS EDUARDO AVALOS PONCE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁN COMO “profesionista”. CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENEDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1) ANTECEDENTES

a) EL “AYUNTAMIENTO”

I.- Ser el ente público con el contacto más cercano con la ciudadanía, contando para la solución de sus problemas, personalidad jurídica propia, autonomía en el manejo de su hacienda y potestad publica de mando en su circunscripción territorial. Todo ello de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.- El 15 quince de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, luego de ganar las elección del 6 seis de julio de la misma anualidad, tomó como posesión del nuevo gobierno municipal para el periodo comprendido de los años 2021-2024, los CC. Felipe de Jesús Michel Santana y Verónica Fermín Santana, con el carácter de presidente municipal y titular de la sindicatura municipal, respectivamente.

III.- El 16 dieciséis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, se nombró y tomo protesta de ley a la persona que presidiría a la Oficial Mayor, quedando la L. A. E GUILLERMINA VALENCIA MONTES.

IV.- De conformidad con la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los signantes tienen facultades suficientes para obligar al H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima.

Ful S.



V.- Contar con un registro federal de contribuyente: MCC850101C35.

VI.- Para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Calle Leona Vicario, número 1, Colonia Centro, del Municipio de Comala, Colima, con código postal 28450.

b) EL "PROFESIONISTA"

I.- Ser mexicano por nacimientos, estar al corriente de sus derechos civiles y no tener impedimento legal para contratar con el "AYUNTAMIENTO".

II.- Tener pleno conocimiento del área de Derecho, suficientes y con experiencia para poder apoyar en las actividades para las cuales será contratado.

III.- Señala como su Cédula Profesional la siguiente: 5291027

IV.- Tener Clave de Registro de Población (CURP): AAPL82082606H400

V.- Señala como Registro Federal del Contribuyente: AAPL820826QC2

VI.- Para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Calle del trabajo #182 C, col. centro del Municipio de Colima, Colima, con Código Postal 28000.

c) "LAS PARTES"

I.- No existen vicios del consentimiento en el presente contrato, y ambas partes se reconocen mutuamente sus personalidades.

II.- Que para efectos de este contrato el "AYUNTAMIENTO" aprobó el presente contrato mediante la sesión de comité de compras del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio Constitucional de Comala, Colima, celebrada en fecha 25 veinticinco de Enero de 2022.

FMS



CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

Proporcionar el apoyo legal y jurídico que requiera el H. Ayuntamiento de Comala y sus dependencias para evitar que se vean afectados los intereses municipales; así como así como promover, gestionar, llevar a cabo todas y cada una de las acciones jurídicas, a efectos de promover los mecanismos legales para ejercer el cobro coactivo para recuperar y captar ingresos por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Comala; gestionando ante los habitantes del municipio el pago inmediato de los impuestos, derechos y aprovechamientos o cualquier cobro atrasado o presente, que genere la captación de recursos a favor de la Arca Municipal, evitando así el evidente cobro y retraso que actualmente se presenta en el Ayuntamiento.

Así como apoyar en el estudio, modificación, actualización de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas de carácter municipal, que son de suma importancia para el buen funcionamiento de Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Asesorar a las dependencias, unidades administrativas e integrantes del ayuntamiento en la interpretación y aplicación de la legislación municipal.



7. Precio fijo

- a. Se les pagará por las actividades indicadas en el clausulado anterior una iguala mensual.
- b. La iguala será de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 0/100 m.n.) mensual, pago con Impuesto al Valor Agregado incluido.

8. Facturación

- a. El "PROFESIONISTA", tendrá la obligación de expedir el Comprobante Fiscal, Factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, y será llevada en físico, 5 cinco días antes de concluir el periodo quincena del que habla la cláusula quinta.
- b. En caso de no realizar lo que indica el punto 6.1, el pago se acumulará al siguiente periodo.

9. Responsabilidad Laboral.-

Las Partes, aceptan que los compromisos contraídos en este instrumento no generan relación de tipo laboral entre los mismos, por lo que cada una de ellas será patrón del personal utilizado, haciéndose responsables de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, por consiguiente cada una responderá por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de algunas de las partes, en relación con los servicios materia del presente instrumento.

10. Jurisdicción.-

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Colima, Colima.

FMS

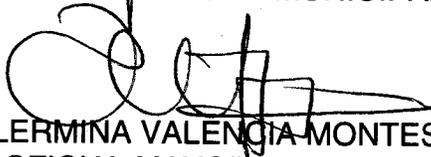


Leído el presente instrumento por las partes, y estando consiente de su alcance, se firma por duplicado el presente instrumento jurídico siendo los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

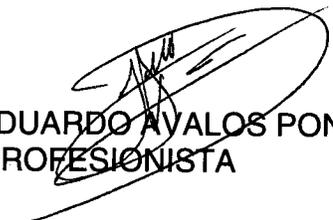
POR EL "AYUNTAMIENTO"


C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. VERÓNICA FERMIN SANTANA
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL


L. A. E GUILLERMINA VALENCIA MONTES
OFICIAL MAYOR

POR EL "PROFESIONISTA"


LIC. LUIS EDUARDO AVALOS PONCE
PROFESIONISTA



ANEXO I

**OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA COLIMA.
LICENCIADA GUILLERMINA VALENCIA MONTES
PRESENTE**

**CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES A
REALIZAR DEL PRIMER PERIODO DEL AÑO.
31 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022.**

PROPONIENDO QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE LLEVE ACABO DE MANERA CALENDARIZADA DURANTE UN PRIMER PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA 31 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022, MISMO QUE DIVIDIREMOS EN DOS PARTES; A). - DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 Y B).- DEL 01 DE MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2022.

A). - DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

TIEMPO EN EL CUAL SE LLEVARÁ ACABO LA ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, YA QUE ACTUALMENTE ES DEFICIENTE E INCOMPLETA, RESULTANDO DE SUMA IMPORTANCIA PARA CREAR UN SOPORTE JURIDICO SOLIDO, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO FUNDE Y MOTIVE SUS DETERMINACIONES.

CONTEMPLANDOSE EN ESTE CORTO TIEMPO EL ESTUDIO, CREACIÓN Y MODIFICACIÓN, DEL:

- A) REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO**
- B) REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES**
- C) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**
- D) CATALOGO DE PUESTOS**
- E) REGLAMENTO DE COMITES DE BARRIO**
- F) REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL**
- G) REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA**

FMS.

H) REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

COMENZANDO CON ESOS...

TENER LISTOS LOS MENCIONADOS REGLAMENTOS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, ES DECIR YA TERMINADOS, PRESENTARLOS PARA SU REVISIÓN Y OBSERVACIÓN ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, ASI COMO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ENCARGADAS, Y UNA VEZ QUE SE APRUBEN, SOMENTERLOS A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL CABILDO PARA SU APROBACIÓN, A MAS TARDAR EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022.

B).- DEL 01 DE MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2022.

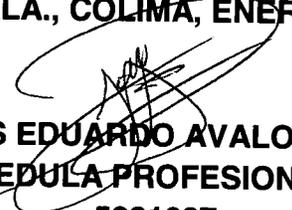
TIEMPO EN EL QUE SE DESARROLLARAN ACABO ACTIVIDADES PARA PROMOVER, EMPRENDIENDO ACCIONES JURIDICAS, PARA RECUPERAR Y CAPTAR INGRESOS, IMPUESTOS, GESTIONANDO ANTE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; EL PAGO INMEDIATO DE LOS IMPUESTOS, MULTAS O CUALQUIER COBRO ATRASADO, QUE GENERE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DEL MUNICIPIO EVITANDO RETRASO QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO.

RECUPERACIÓN DE INGRESO POR MEDIO DEL COBRO EN EL PAGO PENDIENTE DE:

- A) COBRO DE MULTAS DE DESARROLLO URBANO
- B) COBRO DE MULTAS VIALES
- C) COBRO DE PREDIAL
- D) MULTAS FEDERALES, DE LAS CUALES EL MUNICIPIO OBTIENE UN PORCENTAJE.

PARA LO CUAL EL AYUNTAMIENTO ENTREGARA AL BUFETE LA RELACIÓN DEL TOTAL DE LOS ADEUDOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS. Y DE ESTA MANERA EVITAR EL REZAGO ECONOMICO A FAVOR DEL MUNICIPIO. DANDOLE RESULTADOS ECONOMICOS EN ESTE RUBRO Y DEMAS QUE DESIGNEN.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.
COMALA., COLIMA, ENERO 2022.


LIC. LUIS EDUARDO AVALOS PONCE.
CEDULA PROFESIONAL
5291027

FMS



IV.- Promover, gestionar, llevar a cabo todas y cada una de las acciones jurídicas, a efectos de promover los mecanismos legales para ejercer el cobro coactivo y así recuperar y captar ingresos por impuestos, derechos y aprovechamientos o cualquier cobro atrasado o pres

3. Programa de Trabajo.-

El cronograma de actividades será de acuerdo a la propuesta enviada por el Profesionista y se obliga a realizar el trabajo objeto del presente contrato conforme al mismo, metodología y material de apoyo, misma propuesta que se integra al presente contrato como ANEXO I.

4. Informe.-

El Profesionista se compromete a presentar un informe bimestral sobre las actividades realizadas; con el objeto de ver avances en los compromisos pactados en el programa de trabajo.

5.- Confidencialidad.-

El Profesionista y Ayuntamiento convienen en otorgar un trato confidencial al contrato, la información y documentación manejada no será objeto de revelación o divulgación a ninguna persona física o moral; la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso lo involucrados por parte de ambas partes, ya sea en forma verbal o escrita, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que les fue proporcionada. Las Partes aceptan que todos los materiales y documentos generados durante la vigencia del contrato, son propiedad del Ayuntamiento y que su manejo estará sujeto a las políticas de transparencia que determine el mismo

6. Vigencia del contrato

- a. El Contrato iniciara el día lunes 31 de Enero de 2022 y tendrá como fecha de finalización día 31 de Julio de 2022.